



## VISTO:

El proyecto de ley de Extinción de Dominio de Bienes Vinculados a la Criminalidad Compleja aprobado en la Honorable Cámara de Diputados; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el proyecto fue aprobado en la Honorable Cámara de Diputados el 24 de junio de 2016, poco después del escándalo generado por los bolsos con millones de parlamentario. Dólares de José López.

Que fue aprobado con 135 votos a favor y 50 en contra.

Que a fin de este año, el proyecto aprobado por Diputados, perderá estado

Que el texto fue modificado y tuvo despacho de las Comisiones de Justicia y Asuntos Penales, y de Seguridad y Narcotráfico, en el Senado pero no llegó al recinto para su tratamiento.

Que los dictámenes de comisiones caducaron por la renovación de un tercio de los Senadores en diciembre de 2017.

Que el Presidente de la Nación, Mauricio Macri, volvió a reclamar por la extinción de dominio en Asamblea Legislativa el 1º de marzo de este año.

Que el objetivo de esta ley es recuperar bienes obtenidos a través de la corrupción, narcotráfico, lavado de dinero y trata de personas.

Que el proyecto alcanza a inmuebles, vehículos, aeronaves y dinero que provengan de un delito, o que hayan sido utilizados para cometerlo.

Que se contemplan los bienes ubicados tanto en el país como en el extranjero y no se fija plazo de prescripción.

Que el Estado dispondría de los bienes, obtenidos a través de delitos, para destinarlos a salud, educación, seguridad, trabajo, vivienda, entre otros.

Que países como Australia, Canadá, Estados Unidos, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Perú, Suiza, entre otros, tienen ley de Extinción de Dominio de naturaleza civil y administrativa sin condena.

Que en Colombia fueron recuperados más de 11 mil millones de dólares del narcotráfico, por intermedio de la ley de Extinción de Dominio.

## **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN
ARTÍCULO 1°: SOLICITASE a los Señores Senadores de la Nación den el tratamiento correspondiente al
Proyecto de Ley de Extinción de Dominio de Bienes Vinculados a la Criminalidad Compleja, aprobado el 24
de junio del 2016 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación





ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a todos los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia
de Buenos Aires
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda,
regístrese y cumplido archívese
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 001

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, a los 27 días del mes de Junio del año 2018.-